



92

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102
Email: J05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 5753348

CLASE DE PROCESO: REVISION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: AYLIN LUCERO GONZALEZ MORENO
DEMANDADO: LUIS FELIPE CASTAÑEDA RUEDA
RADICACION: 540013110005-2015-00041-00
ASUNTO: TRAMITE
FECHA DE PROVIDENCIA: 30 de ENERO de 2019

En atención al memorial allegado por la demandante en donde autoriza a la señora XIMENA DEL PILAR ALGELVIS MORENO para el retiro y cobro del depósito judiciales de los dos los fraccionamientos por valor de \$ 628.514.00 a órdenes del proceso de la referencia, igualmente en otro memorial solicita se oficie al señor pagador de CAJAHONOR de la policía nacional a fin de manifiesten sobre el embargo con respecto al rubro de las cesantías devengadas por el demandado ya que este presento su retiro de la Institución al respecto se dispone:

AUTORIZAR a la señora XIMENA DEL PILAR AGELVIS MORENO, identificada con la CC. N° 37.443.408 de Cúcuta; para el retiro y cobro de los dos depósitos judiciales por valor de \$628.514.00 cada uno

De otra parte requiérase al pagador de cajahonor de la policía nacional a fin de que manifieste si fueron embargadas y retenidas las cesantías devengadas por el demandado y ordenadas por el Despacho mediante nuestro oficio N°3028 de junio 19 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOCORRO JEREZ VARGAS
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No ____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

Jf

88 ✓



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE FAMILIA EN ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 102C
TELEFAX 5753348

ASUNTO: REQUERIMIENTO A LA PARTE ACTORA ALLEGUE
CERTIFICACIÓN Y PUBLICACIONES
CLASE DE PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
DECLARACIÓN MUERTE PRESUNTIVA POR DESAPARECIMIENTO
DEMANDANTE: ARI TATIANA JACOME TRUJILLO, SOL JACQUELINE JACOME TRUJILLO,
DIANA LICETH JACOME TRUJILLO Y JESÚS ADRIÁN JACOME TRUJILLO
PRESUNTO DES/RECIDOS: JESÚS ARIDES JACOME LINDARTE y EUCARIS MARIA TRUJILLO DURAN
RADICACION: 54001316000520170032100

FECHA DE PROVIDENCIA: ENERO TREINTA (30) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

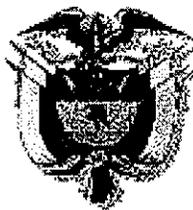
Estudiadas las publicaciones realizadas en día domingo en los medios de comunicación impresos (periódico El Tiempo y la Opinión) calendada febrero 13 de 2019 en el periódico La Opinión obra al plenario, pero las realizadas el 20 de enero de 2019, en el periódico El Tiempo y en la Radiodifusora Caracol Radio, no han sido allegadas debidamente, solo se anunciaron para su publicidad allegando los recibos de pago, se requiere a la parte actora para que lo haga en debida forma. En lo concerniente a la historia clínica de la demandante DIANA LIZCETH JACOME TRUJILLO, se tienen por agregadas al expediente. Se le reitera a la Profesional del Derecho la perentoriedad de los términos y oportunidades procesales, conforme al mandato del artículo 117 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**SOCORRO JEREZ VARGAS
LA JUEZA**

	REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE FAMILIA EN ORALIDAD DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
	ESTADO No. _____, calendado: _____, se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del Código General del Proceso.
SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA Secretaria	

ASUNTO: REQUERIMIENTO A LA PARTE ACTORA ALLEGUE
CERTIFICACIÓN Y PUBLICACIONES
CLASE DE PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
DECLARACIÓN MUERTE PRESUNTIVA POR DESAPARECIMIENTO
DEMANDANTE: ARI TATIANA JACOME TRUJILLO, SOL JACQUELINE JACOME TRUJILLO,
DIANA LICETH JACOME TRUJILLO Y JESÚS ADRIÁN JACOME TRUJILLO
PRESUNTO DES/RECIDOS: JESÚS ARIDES JACOME LINDARTE y EUCARIS MARIA TRUJILLO DURAN



108

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
**JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE FAMILIA
EN ORALIDAD DE CÚCUTA**

PALACIO DE JUSTICIA "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" OFICINA 102C

ASUNTO: REQUERIMIENTO AL DEMANDANTE
CLASE DE PROCESO: DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
DEMANDANTE: GRACIELA CARRASCAL MENDOZ
PRESUNTO DESAPARECIDO: CARLOS DE JESUS SEGURA CARRASCAL
RADICACION: 54001316000520170042700

FECHA DE PROVIDENCIA: ENERO TEINTA (30) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Estudiado el plenario se tiene que mediante providencia adiada noviembre nueve (09) de dos mil dieciocho (2018), fue designada como Curadora Ad Litem del presunto desaparecido CARLOS DE JESUS SEGURA CARRASCAL, la Doctora ELIANAN MARIA RAMIREZ RAMIREZ, residente en la calle 19 No. 0 - 25 oficina 102 Barrio Blanco, Edificio Fuente Ovejuna de San José de Cúcuta, correo electrónico ramirezramirez.elianamaria16@gmail.com, se requiere a la parte demandante y su procurador judicial para efectos de que cumplan con la debida notificación a la profesional de la designación de conformidad con el mandato del artículo 125 párrafo segundo en concordancia con el 291 numeral 3 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZA

	REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE FAMILIA EN ORALIDAD DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
ESTADO No. _____, calendado: _____, se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del Código General del Proceso.	
SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA Secretaria	



37

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102
Email. J05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 5753348

CLASE DE PROCESO: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LORENA ANDREA CASTRILLON MEDINA
DEMANDADO: EDWIN ANDERSON VARGAS HERNANDEZ
RADICACION: 540013110005-2018-00097-00
ASUNTO: TRAMITE
FECHA DE PROVIDENCIA: 30 de Enero de 2019

En atención al memorial allegado por la parte de la Dirección de talento Humano de la Policía Nacional, en donde nos solicitan se le comunique el nombre , apellidos completos y numero de identificación del demandado , por cuanto no han podido cumplir con lo ordenado por el Despacho se dispone:

Accédase a lo solicitado por el ente policial ordenando oficiar en tal sentido. No obstante observando que por error involuntario quedo consignado el nombre de otra persona demandado en el oficio N°2516 de noviembre 26 de 2018.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOCORRO JEREZ VARGAS
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No ____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

Jf



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102

CLASE DE PROCESO: PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: VIANNEY ANDREA CONTRERAS CONTRERAS
DEMANDADO: CRISTOBAL MANRIQUE CASTAÑEDA
RADICACION: 540013160052018-00577-00
ASUNTO: AUTO DE TRÁMITE
FECHA DE PROVIDENCIA: 30 de ENERO de 2019

En atención al informe secretarial que antecede y cumplidos los requisitos del art. 108 del C.G.P. se procede curador ad-litem , al respecto se dispone :

1º) Designar como CURADOR AD-LITEM del demandado CRISTOBAL MANRIQUE CASTAÑEDA Dr(a). EDISON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ , quien se puede ubicar en la CALLE 2 N° 1-85 BARRIO MOTILONES de esta ciudad designado de oficio de conformidad con el numeral del art. 48 C.G.P., notificación que deberá ser diligenciada por la parte interesada

NOTIFIQUESE,


SOCORRO JEREZ VARGAS
LA JUEZ

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art..295 del C.G.P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

CLASE DE PROCESO: REIVINDICATORIO DE DOMINIO
DEMANDANTE: MARIA TERESA PERFETTI DE URIBE Y
FEDERICO ALJANDRO URIBE WHITE
DEMANDADO: GEOVANY ARIAS CORREA
RADICACION: 54-001-31-60-005-2019-00008-00
FECHA DE PROVIDENCIA: 30 de enero de 2019

De acuerdo con el escrito a folio 252 y 253 del paginario en el cual presentan recurso de apelación, por ser procedente de acuerdo con el art. 90 del C.G.P, se concede en el efecto suspensivo y se ordena remitir una vez ejecutoriado el presente proveído al Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Cúcuta – Sala Civil Familia a través de la oficina judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOCORRO JEREZ VARGAS
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD	
En	ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.
SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA Secretaria	



194

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLASE DE PROCESO: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
DEMANDANTE: MARTHA TERESA JAIMES GALVIS Defensora de Familia del ICBF
ADOLESCENTE: ANA BELEN TORRES PRADA
RADICACION: 54001316000520190002900
FECHA PROVIDENCIA: TREINTA (30) DE ENERO DE 2019

Habiendo correspondido a este despacho por reparto el conocimiento del presente trámite de restablecimiento de los derechos de la adolescente ANA BELEN TORRES PRADA el Despacho de conformidad con los artículos 100 parágrafo 2 (modificado por el artículo 4 de la Ley 1878 de 2018) y 119 numeral 4 y parágrafo único del Código de la Infancia y la Adolescencia, dispone AVOCAR el conocimiento y en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del presente trámite de RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA ADOLESCENTE ANA BELEN TORRES PRADA.

SEGUNDO: DECRETAR la nulidad de todo lo actuado después del auto de apertura de investigación de fecha seis de febrero del año 2017, en observancia de que no se encuentra constancia que demuestra la publicación en página web ni medio masivo de comunicación que es la forma consagrada legalmente y la cual debió utilizarse para notificar a los señores JORGE ALCIDES TORRES SANDOVBAL y JUANA DE DIOS PRADA de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la ley 1878 de 2018.

TERCERO: ORDENAR de acuerdo al lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados amenazado o vulnerado expresa concretamente que la Autoridad Administrativa debe diligenciar los formatos adoptados por la oficina asesora de comunicaciones y enviarlos a la cuenta de correo electrónico destinada citacionesLNBSH@icbf.gov.co para que el día siguiente a su recibo, se realice la publicación de la citación establecida por el ICBF sin perjuicio de que la misma autoridad determine la necesidad de realizar la publicación en otro medio masivo de comunicación.

CUARTO: ORDENAR al Equipo Técnico Interdisciplinario Del ICBF, para que dentro del término de ocho (08) días procedan a la verificación de la garantía de los derechos de cada uno de los NNA EDWIN GUSTAVO, JHON ALEXANDER, SILVIA ANDREA y KAROL TATIANA LOPEZ ARENA conforme lo establece el art. 1 de la ley 1878 de 2018, informado su estado actual y la ubicación de cada uno.



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: NOTIFICAR a la Procuraduría General de la Nación el inicio de este trámite a fin de que promueva la investigación disciplinaria a que haya lugar, por el vencimiento de los términos para resolver el Trámite Administrativo ante el Instituto de Bienestar Familiar Seccional Norte de Santander Centro Zonal Cúcuta Tres.

SEXTO: NOTIFICAR a la señora Procuradora de Familia y Defensora de Familia adscritas a este despacho, corriéndosele traslado de la demanda conforme al Artículo 87 del C. de PC, para que en el término de tres (3) días solicite pruebas si lo considera pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SOCORRO JEREZ VARGAS

JUEZA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 321 del C.P.C

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA

Secretaria